



02759-5



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 903 -2009-ANA**

Lima, 30 NOV. 2009

**VISTA:**

La solicitud de creación del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Autoridad Nacional del Agua, presentada por los trabajadores contratados a plazo indeterminado representados por los señores Jaime Vásquez Heredia, Juan Miranda Manrique, Rosa Sánchez Zavaleta y Héctor Sauñe Iñozon, de fecha 30 de octubre de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, norma que crea la Autoridad Nacional del Agua-ANA, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

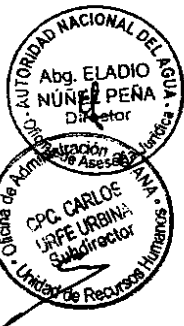
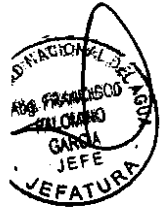
Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975 y modificado por los Decretos Supremos N° 052-80-PCM de fecha 16 de diciembre de 1980, N° 001-81-PCM-INAP de fecha 13 de noviembre de 1981, N°028-81-PCM de fecha 10 de julio de 1981, N° 097-82-PCM de fecha 30 de diciembre de 1982 y N° 067-92-EF, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP establece que en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de personal, o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces, y d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años, quedando modificado en este sentido el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975;

Que, en ese sentido, se tiene que el Fondo de Asistencia y Estímulo es aplicable cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio los trabajadores, significando que los beneficiarios son trabajadores públicos, sea que estén bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por lo tanto, a fin de implementar lo dispuesto en la normatividad antes mencionada, corresponde implementar el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Autoridad Nacional del Agua y designar el Comité Electoral para la elección de los tres representantes titulares y tres suplentes de los trabajadores de la Institución, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAF AE de la Autoridad Nacional del Agua;





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de Secretaría General y de conformidad a lo establecido en la letra "m" del artículo 10° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** Implementar el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975 y sus modificatorias;

**ARTÍCULO 2°.-** Conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores a plazo indeterminado de la Institución, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE de la Autoridad Nacional del Agua, a constituirse, conforme al siguiente detalle:



**Miembros Titulares**

- 1.-Castro Rodríguez Napoleón Eduardo.
- 2.-Serruto Bellido Guillermo Eliseo
- 3.-Zenteno Tupiño Edwin

**Miembros Suplentes**

- 1.-Montezuma Muro Norma Edith
- 2.-Sánchez Valles Darwin
- 3.-Espinoza Solorzano Estuardo Fidel



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que los miembros del Comité Electoral, designados en el artículo precedente, serán los encargados de señalar la fecha y hora para la realización del acto electoral antes mencionado;

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese con la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los señores Jaime Vásquez Heredia, Juan Miranda Manrique, Rosa Sánchez Zavaleta y Héctor Sauñe Iñozon, con las formalidades de Ley.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua